

3/97, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, acuerda la iniciación del procedimiento de devolución de ingresos percibidos indebidamente a D. Luis Ruspoli Morenes, con D.N.I. 001708104 D de las ayudas concedidas a los productores de cultivos herbáceos de la campaña 2000/2001, mediante Resolución del Director General de la PAC de fecha 04/06/01.

Habiéndose detectado:

Que Ud. no reúne los requisitos para su obtención, establecidos con carácter general por el Reglamento CEE 1.251/99, tal y como se puso de manifiesto en inspección realizada por los técnicos de esta Dirección General.

Error de la Administración en el pago de la ayuda.

Modificación de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la ayuda.

Lo cual supondrá la obligación de reintegrar la cantidad de 1.200,25 euros.

Antes de dictarse la resolución, se le concede trámite de audiencia, de conformidad al artículo 84 de la Ley 30/1992, a fin de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgare convenientes.

En el supuesto de considerar oportuna la devolución indicada rogamos comuniquen la realización de la misma en la C/C.: 2010 0011 03 0026298604 Caja de Ahorros de Badajoz. A 10 de septiembre de 2002. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Jose Luis Quintana Álvarez.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificaciones en la explotación del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla y Mérida, con hijuelas (VAC-144).**

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información

pública las modificaciones en la explotación del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla y Mérida, con hijuelas (VAC-144).

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 16 de septiembre de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

**ANUNCIO de 20 de agosto de 2002, sobre construcción de vivienda unifamiliar.**

**Situación: Parcela nº 81 del polígono 7.**

**Promotor: D. Francisco Javier Fuentes Pulido, en Malpartida de Cáceres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela nº 81 del polígono 7. Promotor: Francisco Javier Fuentes Pulido. Malpartida de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de agosto de 2002. Firma de persona autorizada para la inserción. La Directora General de Vivienda, Por Orden de 16 de julio (D.O.E. Nº 85 de 23-07-02), ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.